



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	02067
FECHA	30 11 2023



00002020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 01 DIC 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 01053-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 001- 2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL; Resolución Directoral N° 2007-2023; Resolución Directoral N° 002084-2022-UGEL-T; Decreto Supremo N° 013-2023-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en cuatro (04) folios;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00002020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1°, Aprobar, la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 02084-2022 de fecha 06.12.2022, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CURO AVALO LUZMILA DEL PILAR, DOC. DE IDENTIDAD: DNI 17881978, SEXO: FEMENINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: (...); CODIGO DE PLAZA: 20EVO2034291, I.E. EMBLEMÁTICA 15513, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: SUB-DIRECTOR I.E.; VIGENCIA: Desde el 1/01/2023 al 31/12/2023.

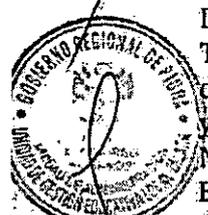
Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2023-MINEDU, de fecha de publicación el 05.08.2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se resuelve en su Artículo 1°: Apruébase las disposiciones complementarias para la implementación progresiva de la conversión de plazas eventuales a orgánicas, en las modalidades de la Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y programas educativos, comprendidos en el régimen laboral regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo Primero: Derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; asimismo en su Artículo 2: Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002007-2023-UGEL-T de fecha 29.11.2023, el cual resuelve en su Artículo Primero: REUBICAR, por excedencia a partir del 01/12/2023, las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARÁ.

Que, mediante INFORME N° 001- 2023- GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL de fecha 30.11.2023, emitido por el Comité de Encargatura de la UGEL Talara donde comunica al Director de la UGEL Talara: "3.1. 3.1. El Comité de Encargaturas de Profesores en Áreas de Desempeño Laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento en justa aplicación al numeral 5.7.1 literal n) de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU dar por concluida la encargatura en cargo de Sub-Directora de la IE EMBLEMÁTICA 15513 de la Docente CURO AVILA LUZMILA DEL PILAR a partir del día 01 de diciembre del 2023."

Que, mediante MEMORANDUM N° 1053-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 30.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica a la Director del Sistema Administrativo II -UA, donde indica: "...; se autoriza la emisión de Acto Resolutivo sobre dar por concluida la encargatura en cargo de Sub-Directora de la IE





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 01 DIC. 2023

EMBLEMÁTICA 15513 de la Docente CURO AVILA LUZMILA DEL PILAR a partir del día 01 de diciembre del 2023.; (...);

Estando a lo actuado según INFORME N° 001- 2023- GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Decreto Supremo N° 013-2023-MINEDU, y en virtud de las facultades conferidas en la RDR N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.12.2023, los efectos de la Resolución Directoral N° 00002084-2022-UGELT de fecha 06.12.2022, que indica en el ARTICULO 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle: doña CURO AVALO LUZMILA DEL PILAR, DNI N° 17881978, Escala Magisterial: TERCERA ESCALA MAGISTERIAL, en el Código de Plaza N° 20EV02034291, Institución Educativa: EMBLEMÁTICA 15513, Cargo: SUB-DIRECTOR I.E., con una Vigencia Desde el 1/01/2023 hasta el 31/12/2023, en mérito al numeral 5.7.1. literal N) RACIONALIZACIÓN DE LA PLAZA EN LA QUE SE GENERÓ LA ENCARGATURA., de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; a las Instituciones Educativas, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

